



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

**- ORDENANZA N° 1579/10 -**

**VISTO:**

El Plan Federal de Viviendas;  
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;  
El Expediente N° 444/10, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Ulises Alfonso Castillo;  
El Acta con fecha 25 de agosto de 2010 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote al señor Ulises Alonso Castillo y a la señora Valeria Vanesa Fuentes para ser incluidas en las diez viviendas que fueron incorporadas al plan Federal 40 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de los mencionados en el mentado plan para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta al señor **ALFONSO ULISES CASTILLO**, DNI N° **31.230.949** y a la señora **VALERIA VANESA FUENTES** DNI N° **33.653.975**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

**ARTÍCULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 12, de la manzana 102, Matricula catastral 01-20-051-8722, con una superficie de 307,31 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

**ARTÍCULO 3°** Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTÍCULO 4°** Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 674.-

Laura Noelia Huenchuman  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Raul Ariel Aravena  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 5 de septiembre de 2010

**- ORDENANZA N° 1579/10 -**  
**ANEXO**

<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b>		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7° 
DEPARTAMENTO: MINAS		
PUEBLO DE: ANDACOLLO		
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.		
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Dirección Provincial de Catastro e Inf. Territorial 13 SEP 2007 DPTO. MESAGRAL. DE INT. Y SALIDAS
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDA  No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Navares y Nahuevu	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN	ENERO 2007	 Agrim. Roberto Datta Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (769) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
 Agrim. Monica Lopez MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708) DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL		EXPTE. 3796-5582/07



